



Mario Bonacho Caballero

Socio-director en AVERUM Abogados



¿Puede un restaurante defenderse de los comentarios denigrantes difundidos en plataformas digitales?

SUMARIO

1. Ataques reputacionales a empresas
2. Derecho al honor de la persona jurídica
3. STS 438/2020, de 7 de julio
4. Responsabilidad de los prestadores de servicios
5. Conclusiones

La pandemia de la COVID-19 continúa azotando sin piedad al sector hostelero con reducción de horarios y comensales por salón a fin de reducir el número de contagios en España; lo cual ha llevado a inmensos restaurantes a reinventarse y aliarse con las nuevas tecnologías para poder expandir su negocio y ajustarse a la realidad del momento. Pero como todo avance digital, muchos restaurantes emprendedores que ya venían pagando el canon de la libre crítica en la red, en estos momentos se ven todavía más expuestos a la recepción de todo tipo de vejaciones, humillaciones e insultos que en ningún caso contribuyen al buen fin que plataformas como Tripadvisor o El Tenedor tienen. Y fruto de ese carácter anónimo del sujeto difusor, es por lo que ahora más que nunca debemos prestar especial atención a las responsabilidades ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |